



**Naciones Unidas**

# **Informe de la Dependencia Común de Inspección**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Quincuagésimo sexto período de sesiones**

**Suplemento No. 34 (A/56/34)**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Suplemento No. 34 (A/56/34)

## **Informe de la Dependencia Común de Inspección**



Naciones Unidas • Nueva York, 2001



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–5	1
II. Información general . . . . .	6–15	1
A. Organizaciones participantes . . . . .	6	1
B. Composición . . . . .	7–9	1
C. Recursos humanos y financieros . . . . .	10–15	2
III. Resumen de las principales actividades. . . . .	16–29	3
A. Programa de trabajo . . . . .	16–19	3
B. Interacción con otras instituciones. . . . .	20–27	3
C. Seguimiento de los informes y de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. . . . .	28–29	4
Anexo		
Informes y notas de la Dependencia Común de Inspección publicados durante el período sobre el que se informa . . . . .		5



## Capítulo I

### Introducción

1. La Dependencia Común de Inspección se creó con carácter experimental en virtud de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966, y ulteriormente se mantuvo en funciones en virtud de las resoluciones 2735 A (XXV), de 17 de diciembre de 1970, y 2924 B (XXVII), de 24 de noviembre de 1972. Por su resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, la Asamblea decidió establecer la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario permanente y aprobó el estatuto de la Dependencia, que entró en vigor el 1° de enero de 1978. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1 del estatuto, la Dependencia desempeña sus funciones respecto de la Asamblea General y, análogamente, de los órganos legislativos competentes de los organismos especializados y demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que aceptan el estatuto.

2. La Dependencia está integrada por 11 inspectores con experiencia en asuntos administrativos y financieros nacionales e internacionales, incluidas cuestiones de gestión, a los que nombra la Asamblea General teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable. Los inspectores desempeñan sus funciones a título personal por un período de cinco años, prorrogable una sola vez.

3. Los inspectores tienen las más amplias facultades de investigación respecto a todos los asuntos que influyen en la eficiencia de los servicios y la debida utilización de los recursos y, con tal fin, realizan indagaciones e investigaciones sobre el terreno. Tienen por misión dar una opinión independiente, basada en sus funciones de inspección y evaluación, con objeto de mejorar la gestión y los métodos y lograr una mejor coordinación entre las organizaciones. Para el logro de esos objetivos de mejorar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero del sistema de las Naciones Unidas, la Dependencia debe constatar que las actividades emprendidas por las organizaciones se desarrollan de la forma más económica y que se hace uso óptimo de los recursos disponibles para llevar a cabo esas actividades. La Dependencia puede preparar informes, notas y cartas confidenciales. Los informes se dirigen a una o más organizaciones, o a todas las organizaciones cuando el asunto es de interés para todo el sistema en su conjunto, para su examen por los órganos legislativos competentes de las

organizaciones interesadas. Las notas y cartas confidenciales se presentan a los jefes ejecutivos para que les den el uso que crean conveniente. La Dependencia presenta informes anuales a la Asamblea General y a los órganos competentes de las organizaciones participantes.

4. La Dependencia cuenta con la asistencia de un Secretario Ejecutivo y del personal autorizado en su presupuesto. Ese presupuesto se incluye en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus gastos se reparten entre las organizaciones participantes.

5. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000, es el trigésimo segundo que prepara la Dependencia desde su creación.

## Capítulo II

### Información general

#### A. Organizaciones participantes

6. Las siguientes organizaciones han aceptado el estatuto de la Dependencia Común de Inspección: las Naciones Unidas, incluidos sus programas, fondos y oficinas<sup>1</sup>, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Postal Universal (UPU), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

#### B. Composición

7. La composición de la Dependencia en 2000 era la que figura a continuación. El mandato de los miembros expira (o expirará) el 31 de diciembre del año que figura entre paréntesis:

Louis-Dominique Ouedraogo (Burkina Faso),  
Presidente (2005)

Sumihiro Kuyama (Japón), Vicepresidente (2004)

Andrzej Abraszewski (Polonia) (2000)  
 Fatih Bouayad-Agha (Argelia) (2002)  
 Armando Duque González (Colombia) (2003)  
 John D. Fox (Estados Unidos de América) (2000)  
 Homero L. Hernández Sánchez (República Dominicana) (2002)  
 Eduard Kudryavtsev (Federación de Rusia) (2002)  
 Francesco Mezzalama (Italia) (2002)  
 Wolfgang Münch (Alemania) (2005)  
 Khalil I. Othman (Jordania) (2002)

8. En su 96ª sesión plenaria, celebrada el 10 de mayo de 2000, la Asamblea General designó a Doris Bertrand-Muck (Austria), Ion Gorita (Rumania), Wolfgang Münch (Alemania) y Louis-Dominique Ouedraogo (Burkina Faso) para un mandato que comenzaría el 1º de enero de 2001 y terminaría el 31 de diciembre de 2005. Andrzej Abraszewski (Polonia) y John D. Fox (Estados Unidos de América) finalizaron su mandato el 31 de diciembre de 2000.

9. De conformidad con el artículo 18 de su estatuto, que dispone que la Dependencia elegirá cada año un Presidente y un Vicepresidente entre los inspectores, la Dependencia eligió Presidente a Sumihiro Kuyama y Vicepresidente a Armando Duque González para 2001.

### C. Recursos humanos y financieros

10. La Dependencia Común de Inspección cuenta con una secretaría que en el año 2000 comprendía un Secretario Ejecutivo (D-2), ocho oficiales de investigación (dos P-5, dos P-4, dos P-3 y dos P-2), un oficial de tecnología de la información (P-3), tres asistentes de investigación (un G-7 y dos G-6) y otros seis funcionarios del cuadro de servicios generales.

11. Al preparar sus propuestas presupuestarias para el bienio 2002-2003, la Dependencia Común de Inspección decidió adoptar un nuevo enfoque con el propósito de mejorar su capacidad de investigación mediante la redistribución de los recursos relacionados con puestos del cuadro orgánico, con miras a ampliar su capacidad, y un mayor grado de flexibilidad para recurrir a los servicios de los expertos necesarios con contratos de corta duración. A tal efecto, la Dependencia Común de Inspección ha solicitado: a) la supresión de dos puestos de la categoría P-2, b) la creación de un nuevo puesto de la categoría P-4 y c) la consignación de 60.000 dólares de los EE.UU. en concepto de contratistas individuales para contratar personal temporario

del cuadro orgánico. La supresión de los dos puestos de la categoría P-2 compensaría sobradamente los gastos relativos a los apartados b) y c).

12. La experiencia ha demostrado que el personal contratado a nivel de comienzo de carrera (categoría P-2) necesita un período considerable de formación en la Dependencia Común de Inspección antes de alcanzar niveles óptimos de productividad. El tamaño de la secretaría de la DCI y la naturaleza de su labor no permiten que los escasos recursos de que dispone se dediquen a dicha formación en el servicio.

13. Como se explica en detalle en el informe anual de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 1999<sup>2</sup>, el personal de la secretaría que trabaja en puestos de servicios generales es insuficiente. La proporción entre el personal de servicios generales y el conjunto del cuadro orgánico y el cuerpo de inspectores de la Dependencia se cifra aproximadamente en el 43%, mientras que en la Secretaría de las Naciones Unidas ese porcentaje es del 58%. La situación es mucho más grave en los puestos de secretaría. De los tres puestos presupuestados actualmente, dos se dedican por completo a la elaboración de informes de la Dependencia y el puesto restante presta servicios de secretaría al Presidente, al Vicepresidente, a otros nueve inspectores, al Secretario Ejecutivo y a nueve funcionarios del cuadro orgánico. La Dependencia ha propuesto remediar parcialmente la situación existente mediante la creación de dos nuevos puestos de secretaría (cuadro de servicios generales (otras categorías)).

14. La cantidad solicitada de 7.334,400 dólares para el bienio 2002-2003 es la misma que la consignada para el bienio 2000-2001. El aumento propuesto en gastos relacionados con puestos (19.900 dólares) se compensa totalmente por una reducción similar en gastos no relacionados con puestos.

15. Cabe señalar al respecto que, en su resolución 55/230 de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara el informe del Comité Administrativo de Coordinación relativo a las propuestas presupuestarias formuladas por la Dependencia de conformidad con su estatuto.

## Capítulo III

### Resumen de las actividades principales

#### A. Programa de trabajo

16. En los últimos años la Dependencia Común de Inspección ha seguido esforzándose en cumplir las directrices de la Asamblea General, sobre todo sus resoluciones 50/233 de 7 de junio de 1996 y 54/16 de 29 de octubre de 1999. En esta última la Asamblea invitó a la Dependencia a dar prioridad a los informes solicitados por las organizaciones participantes. Entre otras iniciativas, la Dependencia ha comenzado una serie de exámenes generales de la administración y la gestión de sus organizaciones participantes; por ejemplo, la Dependencia ha llevado a cabo y presentado a los órganos legislativos apropiados, para que éstos tomen las medidas pertinentes, exámenes generales de la gestión y la administración de la OIT y la UNESCO. Recientemente finalizó un examen similar de la UIT y está a punto de concluir otro de la OMS. En el programa de trabajo para 2002 figura un examen similar de la FAO.

17. Durante el período que abarca el informe, la Dependencia produjo nueve informes y cinco notas. Dos informes se referían a todo el sistema, otros dos a varias organizaciones y cada uno de los cinco restantes a una organización en particular. Las cinco notas se referían a la forma en que cinco organizaciones participantes utilizaban los informes de la Dependencia (véase el anexo.)

18. En el programa de trabajo de la Dependencia para 2001 figuran 13 nuevos informes y una nota. Siete de ellos abarcan todo el sistema, dos se refieren a varias organizaciones y cada uno de los cuatro restantes a una organización en particular. De esos 13 informes, seis fueron solicitados o propuestos por los órganos legislativos o por las secretarías de las organizaciones participantes. Además, la Dependencia mantuvo nueve informes y dos notas de sus anteriores programas de trabajo, con lo que asciende a 22 y 3 respectivamente el número de informes y notas que se están preparando.

19. La Dependencia ha adoptado medidas internas para agilizar la preparación de esos informes y publicarlos antes de que se reúnan los órganos legislativos de las organizaciones participantes, para que éstos puedan examinarlos en su totalidad y en profundidad. Sin embargo, cabe observar que en muchas ocasiones ese

objetivo no se ha cumplido, entre otras razones por el retraso con que algunas secretarías de las organizaciones participantes proporcionaron a la Dependencia información u observaciones solicitadas por ella.

#### B. Interacción con otras instituciones

##### 1. Estados Miembros y órganos legislativos

20. Además de los contactos generales que han mantenido con representantes de los Estados Miembros durante la preparación de los informes y en su presentación a los órganos legislativos, los inspectores han fomentado la interacción con los Estados Miembros y los órganos legislativos, especialmente en lo que respecta al modo en que varias organizaciones participantes utilizaron, durante el período que abarca el informe, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a la aplicación del sistema de seguimiento de la Dependencia.

21. Asimismo, la Dependencia ha iniciado una serie de reuniones oficiosas con los Estados Miembros representados en Ginebra para intercambiar puntos de vista sobre varias cuestiones, incluido el programa de trabajo de la Dependencia.

##### 2. Organizaciones participantes

22. La Dependencia ha seguido esforzándose en mejorar la interacción con sus organizaciones participantes. Durante el período sobre el que se informa, la Dependencia inició amplias conversaciones con las secretarías de la OMS, la ONUDI, el PMA, la FAO, la OMM, la OMPI, la UIT, el OIEA, el PNUD, el UNICEF y el FNUAP sobre cómo utilizar los informes de la Dependencia o cómo aplicar el sistema de seguimiento de la Dependencia. Mientras tanto, la Dependencia mantuvo frecuentes consultas con representantes de los Estados Miembros de aquellas organizaciones que habían solicitado su asesoramiento, opiniones y apoyo acerca de la mejor manera de aumentar la eficacia y la pertinencia de los informes de la Dependencia para las organizaciones.

23. El Presidente, el Vicepresidente, los inspectores y el Secretario Ejecutivo también celebraron reuniones con diversos jefes ejecutivos de organizaciones participantes y otros altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas para intercambiar opiniones sobre cuestiones de interés común y en relación con la preparación de los informes.

24. En algunos casos en que los órganos legislativos de las organizaciones participantes se ocuparon de varios informes de la Dependencia, los inspectores competentes presentaron o comentaron los informes e hicieron un seguimiento de sus deliberaciones. Además, el Presidente y el Secretario Ejecutivo asistieron al quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y participaron en las reuniones de la Quinta Comisión, así como en consultas oficiosas sobre temas del programa relativos a la Dependencia. La Asamblea General aprobó una resolución sustantiva sobre la Dependencia (55/230, de 23 de diciembre de 2000).

### 3. Órganos de supervisión

25. En la resolución antes mencionada, la Asamblea General invitó a la Dependencia a seguir promoviendo la interacción con otros órganos de supervisión de las Naciones Unidas y a intensificar las relaciones con los órganos de supervisión de otras organizaciones participantes, a fin de incrementar la coordinación y de compartir las mejores prácticas. A este respecto, la Dependencia tiene previsto examinar más a fondo este asunto durante la 32ª reunión de los representantes de los servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones financieras multilaterales, que se celebrará en Bangkok en junio de 2001.

26. La Dependencia participó en la cuarta reunión tripartita de coordinación de la supervisión entre la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, organizada por esta última y celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 2000.

27. Durante el período que abarca el informe, la Dependencia participó, además, en la 31ª reunión de los representantes de los servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones financieras multilaterales, celebrada en Roma en mayo de 2000, así como en el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Evaluación, que se reunió en Ginebra a principios de 2000.

## C. Seguimiento de los informes y de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

28. Durante el período que abarca el informe, la mayoría de los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes presentaron a sus órganos legislativos varios informes de la Dependencia Común de Inspección. Sin embargo, como había ocurrido anteriormente, no fueron muchos los órganos legislativos de organizaciones participantes que tomaron medidas concretas sobre las recomendaciones que figuraban en los informes.

29. A fin de mejorar la situación, la Dependencia está tomando medidas encaminadas a fomentar el diálogo con varias organizaciones participantes, medidas que han dado lugar, por ejemplo, a un acuerdo sobre procedimientos de seguimiento concertado inicialmente con la secretaría de la OMS, que hizo suyo posteriormente (en mayo de 2000) la Junta Ejecutiva de esa organización. La Dependencia explicará con más detalle estos temas en el informe especial que la Asamblea General le pidió que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones, de conformidad con el párrafo 6 de su resolución 54/16.

### Notas

<sup>1</sup> Incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), que es al mismo tiempo un órgano subsidiario de la FAO, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/55/34), párr. 10.*

## Anexo

### Informes y notas de la Dependencia Común de Inspección publicados durante el período sobre el que se informa

#### Informes

- A/55/57 Administración de justicia en las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/1)
- A/55/59 El empleo de consultores en las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/2)
- A/55/423 Nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas, sus programas y fondos (JIU/REP/2000/3)
- Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (JIU/REP/2000/4)
- A/55/856 Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, Parte II: Estudios de casos (Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, Servicio Médico Común, Servicio de Capacitación y Exámenes, Servicio de Valija Diplomática, Servicio Común de Compras) (JIU/REP/2000/5)
- A/55/857 Delegación de facultades para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/6)
- A/55/798 Los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención (JIU/REP/2000/7)
- A/55/834 Examen de la gestión y administración de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia (JIU/REP/2000/8)
- Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/9)

#### Notas

- |                 |   |
|-----------------|---|
| JIU/NOTE/2000/1 | Utilización de los informes de la DCI por la OMI    |
| JIU/NOTE/2000/2 | Utilización de los informes de la DCI por la PMA    |
| JIU/NOTE/2000/3 | Utilización de los informes de la DCI por la ONUDI  |
| JIU/NOTE/2000/4 | Utilización de los informes de la DCI por la OIEA   |
| JIU/NOTE/2000/5 | Utilización de los informes de la DCI por la UNESCO |